



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION

GG-P-010

### 1. OBJETIVO

Definir lineamientos y controles para la prevención, detección y respuesta a eventos de Fraude y/o Corrupción que se rigen para ODL Finance S.A., Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. y la Sucursal del Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. en Colombia (ODL).

Con el cumplimiento de esta política se espera reforzar la cultura corporativa basada en el principio de la verdad y el valor de la integridad, establecidos en el Código de Ética, así como los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno.

### 2. ALCANCE

El presente documento tiene su ámbito de aplicación, en todas las actuaciones que se desarrollen por y a nombre de ODL, para todos sus Colaboradores cualquier otra parte o grupo de interés que se encuentre vinculado o tenga relación de negocios con ODL, durante la vigencia de sus servicios a favor de ODL, dentro o por fuera de ellas, cuando pudiesen afectarla o involucrarla.

La aplicación de este documento debe abarcar todas las actividades y procesos en los que se presente factores de Riesgo de Fraude y Corrupción, y todas las Contrapartes que involucren un factor de riesgo en estos aspectos.

### 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Esta política se fundamenta en las Leyes y Decretos y Resoluciones que reglamentan y en la normatividad propia de ODL, en especial:

- a. Código Penal (ley 599 de 2000)
- b. Ley de los Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act- FCPA, por sus siglas en inglés)
- c. Ley Sarbanes Oxley (SOX)
- d. Resolución 0-6394 de 2004 expedida por la Fiscalía

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

#### 4. GLOSARIO

**Canales de Recepción:** Medios habilitados por ODL para recibir denuncias, consultas y/o dilemas éticos o de cumplimiento. En ODL se han habilitado los siguientes canales receptores de denuncias, dilemas y/o consultas: vía telefónica y página WEB.

**Colaboradores:** Son todas las personas de la planta de personal de ODL compuesta por trabajadores directos y colaboradores asignados mediante firmas contratistas.

**Conflicto de intereses:** Se entiende toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de los Colaboradores de ODL, se encuentren en oposición con los de ODL, interfieran con los deberes que le competen a ODL, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

**Corrupción:** Aceptación de pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, de un tercero o para la empresa, con el fin de obtener una ventaja ilegítima. Estos actos de Corrupción pueden llevarse a cabo a través de pagos de viajes, entretenimiento, condonación de deuda, favores, entre otros.

**Corrupción Interna:** Es la aceptación de pagos provenientes de terceros hacia Colaboradores de ODL, con el fin de que las decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.

**Corrupción Corporativa:** Es la aceptación de pagos provenientes de funcionarios de ODL hacia Funcionarios Gubernamentales, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a la compañía o un funcionario de ella.

**Contrapartes:** Personas naturales o jurídicas con las cuales ODL tiene vínculos de negocios o jurídicos de cualquier orden.

**Entidad Gubernamental:** Para efectos de esta política se entenderá todos los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas del sector descentralizado de conformidad con la Ley 489 de 1998, organismos y agencias internacionales.

**Funcionario Gubernamental:** Incluye cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental o considera como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del País de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

representación de un partido político. De igual forma los Colaboradores y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

**Fraude:** Cualquier acto ilegal u omisión intencional o negligente caracterizada por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los Fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

**Fraude en estados financieros:** Tergiversación de un hecho material o importante por parte de una persona, del cual esa persona sabe que es falso o inexacto, con la intención de engañar a la otra parte y, como resultado, la otra parte se ve perjudicada. Es una representación equivocada e intencional de cantidades o revelaciones en los estados financieros, con el propósito de engañar a los usuarios de los mismos.

Dos tipos de declaraciones equivocadas son relevantes: declaraciones equivocadas que surgen de la información financiera fraudulenta y declaraciones equivocadas que surgen del uso indebido de activos.

**Ley FCPA:** Ley de Practicas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – “FCPA” por sus siglas en inglés). Ley americana que Ecopetrol S.A. y sus filiales y subordinadas deben cumplir por encontrarse la primera registrada en el mercado de valores de los Estados Unidos de América. La FCPA establece que es un delito pagar u ofrecer pagar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un Funcionario Gubernamental, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia.

**Malversación de activos:** Se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de una empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación se refiere a la apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente fabricados, adquiridos o recibidos.

**Manipulación de estados financieros:** Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros.

**Operador del Canal:** Corresponde al tercero independiente que administra los canales de recepción habilitados para recibir denuncias, dilemas éticos y/o consultas.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

**Pagos de facilitación:** Consisten en pagos realizados a Funcionarios Gubernamentales con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de la empresa.

**Revelaciones:** Información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad que no está contenida en el cuerpo de los estados, informes, y reportes financieros, y es revelada por medio de notas.

**Revelaciones Financieras Engañosas:** Son reportes falsos tendientes a distorsionar la realidad del desempeño de ODL o de terceros. Incluye la supresión de información material en los estados financieros y otros casos como el suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones, utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas o grupos de interés y la manipulación de estados financieros.

**Riesgo:** Es un evento incierto que de llegar a ocurrir generaría un impacto, positivo o negativo, en el logro o cumplimiento de objetivos de ODL.

**Señales de Alerta:** Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar actividades relacionadas con Fraude o Corrupción

**Soborno:** Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero a la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, de un tercero o para la empresa.

## 5. TIPOS DE FRAUDE

El Fraude se clasifica en tres categorías:

- a) Reportes fraudulentos
- b) Malversación de activos
- c) Corrupción

Cada una de las clasificaciones anteriormente descritas puede presentar los siguientes tipos de Fraude:

Tipo de Fraude	Descripción
Adulteración de los registros contables	Es la realización de ajustes de forma indebida en los libros contables con el fin de esconder entre otros: pagos indebidos, faltantes o realizar Fraudes para el

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

	beneficio personal o de terceros.
Apropiación indebida de activos o uso indebido de la posición para beneficio personal	Es la realización de pagos indebidos, recibir préstamos no autorizados, utilización de activos para uso personal o el abuso de confianza de Colaboradores para el usufructo personal.
Manipulación de activos	Consiste en la alteración o manipulación indebida del valor de los activos. (p.e ocultar una descapitalización, mejorar indicadores financieros para obtener préstamos)
Manipulación de gastos	Consiste en la alteración o manipulación indebida de los gastos para evadir impuestos, distribuir menos utilidades, subestimar gastos para manipular la utilidad, entre otros.
Manipulación de provisiones	Es ajustar de forma indebida las provisiones de ODL para manipular la utilidad neta, no distribuir dividendos, entre otros.
Reconocimiento de Ingresos	Consiste en la alteración o manipulación indebida de los ingresos creando la apariencia de que ODL tuvo un desempeño diferente a la realidad.
Revelaciones parciales o no ajustadas a la realidad	Consiste en revelar al mercado información errónea o incompleta en relación con sus hechos económicos con el fin de presentar una situación económica de ODL que no corresponde a la realidad.

## 6. ACCIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR FRAUDE

A continuación se detallan, sin limitarse, algunas de las acciones que constituyen Fraude en ODL:

- Cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de ODL en la información financiera y no financiera.
- La apropiación indebida de fondos, valores, materiales, u otros activos.
- Irregularidades en el manejo de información, dinero o transacciones financieras.
- Especulación, como resultado del conocimiento de información privilegiada de las actividades de la empresa.
- La revelación de información confidencial de ODL y/o de propiedad de terceros.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012.

- Aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los contratistas, proveedores o prestadores de ODL.
- Destrucción, remoción, o uso inadecuado de los activos.
- Alteración o manipulación indebida de los ingresos creando la apariencia de que ODL, tuvo un desempeño que no corresponde a la realidad.
- Alteración o manipulación indebida de los gastos para evadir impuestos, presentar un mejor desempeño, entre otros.
- Destrucción adulteración o falsificación de documentos que respalden los pagos.
- Realizar ajustes de forma indebida en los libros contables.

## 7. TIPOS DE CORRUPCIÓN

Se han definido dos categorías de Corrupción, las cuales se explican a continuación:

- a) Corrupción Interna
- b) Corrupción Corporativa
- c) Conflicto de intereses.
- d) Soborno

## 8. ACCIONES QUE CONSTITUYEN CORRUPCIÓN

- **Obtención de ventajas ilegítimas**

Pago de un Soborno a un Funcionario gubernamental para obtener una ventaja ilegítima.

- **Pagos de facilitación**

Son pagos que se hacen para asegurar o acelerar trámites ante servidores públicos y/o grupos de interés. Estos pagos pueden ser:

1. Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de una licencia para operar o de tipo ambiental.
2. Influenciar una resolución judicial.
3. Influenciar a un agente aduanero con el fin de lograr permisos o que se entreguen mercancías retenidas en una aduana.
4. Evitar una auditoría fiscal.

- **Contribuciones políticas**

Las contribuciones políticas comprenden toda contribución, en efectivo o en especie, realizada con el propósito de apoyar una causa política. Las contribuciones en especie pueden incluir obsequio de bienes o servicios, publicidad o actividades de promoción que respalden a un partido político o a unos candidatos en particular. No se deberán realizar

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial.

- **Desviación de dineros provenientes de actividades de inversión social y/o patrocinios**

ODL deberá monitorear constantemente el destino final de los recursos de inversión social para garantizar que se cumpla con los lineamientos de su política de responsabilidad social, la presente política y el Código de Ética. Así mismo, deberá monitorear que los patrocinios no sean utilizados como medio para cometer actos de Corrupción.

## 9. SEÑALES DE ALERTA DE FRAUDE O CORRUPCIÓN

Podrán constituir señales de alerta para Fraude o Corrupción las siguientes:

- Colaborador cuyo estilo de vida no corresponde con el monto de su salario.
- Funcionario que no acepta ascensos que impliquen no continuar ejecutando la misma actividad.
- Colaboradores que son renuentes a disfrutar vacaciones.
- Colaboradores que concentra funciones y no delega.
- Colaborador que se niega a que le realicen auditorías contables.
- Colaborador que realiza pagos para agilizar trámites.
- Colaborador que únicamente acepta tratar con un solo funcionario.
- Colaborador que acepta generoso regalos de proveedores y clientes.
- Transacciones altamente complejas al final del periodo contable.
- Crecimiento injustificado en el número ventas al día o saldos por cobrar.
- Presentación de declaraciones de gastos por debajo de lo usual.
- Flujos de caja negativos recurrentes mientras se reportan crecimiento en los ingresos.
- No registro de gastos o no registrar los gastos en el periodo correspondiente.
- Avalúos inadecuados en los activos.
- Omisión en la solicitud de autorizaciones.
- Manipulación en los valores de mercado.
- Revelación de información a terceros en forma inapropiada.
- Efectuar transacciones altamente complejas, estructuradas fuera del balance general.
- Registro de ingresos brutos en ves de los netos.
- Registros de ventas nunca efectuadas.
- Registro de ventas futuras en el periodo corriente.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

## 10. GESTION DE REPORTES DE FRAUDE O CORRUPCION EN ODL

### 10.1 RECEPCIÓN DE REPORTES DE FRAUDE O CORRUPCION

Cualquier Colaborador o tercero que sospeche e una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta debeá notificar en forma inmediata a ODL a través de los Canales de Recepción

Para ver el procedimiento deberá remitirse al “Procedimiento de Gestión de Denuncias de Asuntos Éticos y de Cumplimiento”

## 11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DENTRO DE LA GESTION DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Los responsables y roles de la gestión de prevención de Fraude y Corrupción, se describen a continuación:

- **Colaboradores de ODL:** Todos los colaboradores deben dar cumplimiento a los controles establecidos por ODL en relación con la presente Política. Adicionalmente deben reportar al Oficial de Cumplimiento siempre que tengan conocimiento de una actuación relacionada con Fraude y Corrupción.
- **Dueño de proceso:** Asegurar la gestión de riesgos de Fraude y Corrupción dentro de los procesos a su cargo, de acuerdo al Manual de Riesgos de ODL (ODL-CR-MN-001).
- **Administrador de caso:** Funcionario de ODL encargado de la gestión de los asuntos recibidos por el Operador del Canal, que tiene como responsabilidad la revisión de al información de la denuncia, consulta o dilema, asignación de un profesional verificador de acuerdo con la especialidad requerida, el seguimiento a la configuración de la hipótesis y cierre del caso. Este rol en ODL es desempeñado por el Oficial de Cumplimiento.
- **Verificador de asunto:** Tramita y gestiona los asuntos que le son asignados por el Oficial de Cumplimiento; diseñar y ejecutar el plan de pruebas del plan metodológico asignado para la gestión de cada caso asignado; realiza las recomendaciones para evitar la reincidencia de las situaciones denunciadas. Este rol en ODL corresponde a la Auditoría Interna.
- **Oficial de Cumplimiento:** Implementar planes de trabajo o programas de verificación del cumplimiento de la prevención, control y detección de eventos de Fraude y Corrupción, de acuerdo con la ley y la normatividad interna de ODL; recibir las denuncias sobre y Fraude y Corrupción que involucren al tercer nivel gerencial de

ODL (Coordinadores) y niveles inferiores, y reportarlas, junto con los resultados de las investigaciones, al Comité Financiero y de Auditoría. Cuando se trate de denuncias recibidas directamente, que involucren a los miembros de Junta Directiva designados por Ecopetrol y sus subordinadas, o al primer y segundo nivel gerencial de ODL (Gerente General y Gerentes), deberá remitirlas al Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol; cuando se trate de miembros de Junta Directiva designados por alguno de los otros socios de ODL, deberá remitirlas al representante legal de dicho accionista; cuando la denuncia sea recibida por otros canales, aplica lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Denuncias de Asuntos Éticos y de Cumplimiento anexo a este documento.

- **Gerente General:** Propender por el cumplimiento dentro de ODL, de la política de prevención de Fraude y anticorrupción; facilitar la implementación y seguimiento de planes de mitigación a las debilidades identificadas; propender por la identificación de riesgos, causas y controles asociados a Fraude y Corrupción; y establecer las sanciones respectivas de conformidad con lo establecido en el reglamento Interno de Trabajo de ODL.
- **Auditoría Interna:** Desarrollar un plan general de auditoría que considere la evaluación, monitoreo de la gestión de prevención de Fraude y anticorrupción, e informar al Comité Financiero y de Auditoría las debilidades identificadas; evaluar anualmente, o cuando se requiera, la efectividad de los controles asociados con Fraude y Corrupción. Le corresponde el rol de Verificador de asunto.
- **Comité Financiero y de Auditoría:** Provee recomendaciones y seguimiento de la gestión de prevención de Fraude y Corrupción; evaluar la gravedad de las denuncias recibidas por conducto del Oficial de Cumplimiento de ODL, el Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol o el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ecopetrol, según sea el caso.
- **Junta Directiva:** Corresponde a la Junta Directiva aprobar la presente política, y emitir las directrices en la gestión de prevención de Fraude y Corrupción; establecer las sanciones en casos de denuncias relacionadas con el primer nivel gerencial de ODL, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo.
- **Revisor Fiscal:** Instrumentar los controles que le permitan detectar incumplimientos a la normatividad vigente aplicable a ODL en materia de prevención de eventos de Fraude y Corrupción; dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los administradores de ODL y el Oficial de Cumplimiento en relación con los sistemas de control interno y el sistema de gestión de riesgos; presentar un informe al Comité Financiero y de Auditoría sobre las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de la presente política sobre prevención de Fraude y Corrupción.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

## 12. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de gestión de riesgos, el cual incluye el riesgo de Fraude y Corrupción, hace parte integral del sistema de control interno. Por tanto, cada vez que se efectúe la actualización a las matrices de riesgo, se debe contemplar la inclusión y/o actualización de los riesgos de Fraude y Corrupción de acuerdo con el proceso evaluado.

## 13. SANCIONES

El incumplimiento de esta política será objeto de las sanciones que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y los contratos respectivos, de acuerdo con la gravedad de los hechos, y sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

## 14. CONSERVACION DE REGISTROS Y DOCUMENTOS

El Oficial de Cumplimiento de ODL debe conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de la presente política por el término de cinco (5) años.

## 15. ANEXOS

Reporte a Ecopetrol



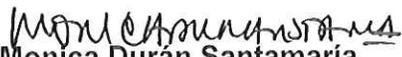
Modelo

Procedimiento de Gestión de Denuncias de Asuntos Éticos y de cumplimiento

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

## 16. TABLA DE VERSIONES Y CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios
1	12/07/2011	Se crea el documento
2	17/12/2012	Se hace un ajuste general del documento

Revisó	Revisó
 <b>Monica Durán Santamaría</b> Coordinadora Legal	 <b>Nelson Raúl Moyano Acevedo</b> Gerente General
17/12/2012	17/12/2012
<b>Aprobó Junta Directiva 31/01/2013</b>	

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE Y ANTICORRUPCION</b>	GG-P-010
		Versión 2
		Diciembre 17 de 2012

### ANEXO No 1

	<b>FORMATO REPORTE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO A ECOPETROL</b>	GG-F-015
		Versión 1
		Diciembre 19 de 2012

DIA de MES de 20XX

**Doctor NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO**  
**Jefe Unidad Corporativa de Filiales**  
**Ecopetrol S.A.**  
**Avenida 19 109A-30**  
**Bogotá D.C.**

Respetado doctor NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO:

En cumplimiento de la política de prevención de fraude y de la Guía Corporativa para Filiales y Subsidiarias de Ecopetrol comunico los siguientes casos de fraude o corrupción recibidos y gestionados por la organización:

Descripción del Evento de Fraude o Corrupción	Fecha de Recibo	Fecha de Gestión	Decisión tomada en Comité de Gerencia y acta soporte

Cordialmente,

**NOMBRE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ODL**  
**Oficial de Cumplimiento ODL S.A.**

C.C.: Gerente General  
Auditoría Interna